



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE OBRAS.
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0293 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. UNIVERSITARIA.
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE ADITIVO CURADOR DE CONCRETO X 18 L

I. FINALIDAD PÚBLICA

La Municipalidad Provincial de Tambopata es una Entidad Pública Contratante que tiene su sede principal en la ciudad de Puerto Maldonado; y como tal promueve el desarrollo integral y sostenible de la región a través de ejecución de proyectos de inversión pública y para la ejecución de proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. UNIVERSITARIA DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con la finalidad de mejorar la calidad y condición de desarrollo de la comunidad Publica.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

2.1 Objetivo General:

El objeto de la presente convocatoria es seleccionar a una persona natural o jurídica que se encargue del suministro de **ADQUISICION DE ADITIVO CURADOR DE CONCRETO X 18 L**, de acuerdo a las exigencias técnicas y la magnitud del proyecto en ejecución, y con precios acorde al mercado, ubicada en la AV. Universitaria de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. UNIVERSITARIA DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS".

2.2 Objetivo específico: El objeto específico de la presente adquisición es para la utilización en el curado de concreto de pavimento rígido y bermas para la Obra de acuerdo a las partidas programadas del expediente técnico que es necesario para la ejecución de la Obra.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

3.1. Características

El bien a adquirir, corresponde a **ADITIVO CURADOR DE CONCRETO X 18 L**, de acuerdo a las siguientes características.

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	NORMA TECNICA
01	ADITIVO CURADOR DE CONCRETO X 18L	UND	35	✓ LIQUIDO/INCOLORO ✓ BALDE x 18L ✓ DENSIDAD 1.11+/-0.01 kg/L  Imagen referencial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Ing. Renzo Zarán Tuero
CIP: 212411



Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Ing. Jorge Anibal Llanqui Gutierrez
Director de OBRAS



IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS (De corresponder)

NO CORRESPONDE.

V. GARANTIA COMERCIAL

El alcance de la garantía: Sera contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes, entre otros supuestos que deben ser especificados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor, persona natural o jurídica, deberá contar con registro vigente en el Registro Nacional de Proveedores, de acuerdo a los compromisos establecidos y normatividad vigente.

- ✓ Tener registro único de contribuyente vigente.
- ✓ Poseer código de cuenta interbancaria vigente.
- ✓ Tener Registro Nacional de Proveedores vigente.
- ✓ No tener impedimento de contratar con el estado

VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

7.1 LUGAR:

La entrega de los bienes será en el almacén de obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. UNIVERSITARIA DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", ubicado en la Av. Universitaria S/N, en el horario de trabajo de lunes a viernes de 7:00am a 12:30pm y 2:00 a 5:30pm, sábado de 7:00am a 1:00pm. (no se recepcionara fuera de esos horarios)

El costo de la contratación incluye el transporte, carguío, descargue, apilamiento en el lugar de trabajo, equipos de protección individual del personal a cargo del proveedor, señalización y medidas de seguridad al momento de descargar el bien en el almacén de obra.

7.2 PLAZO:

El Plazo de la presente adquisición será de **05 días calendarios** el cual se computa a partir del día siguiente suscrito la Orden y/o notificación de la orden Compra.

VIII. FORMA DE ENTREGA

La recepción del bien estará a cargo del Almacenero de Obra, previa coordinación con el Almacén Central, recepción que se realizará mediante la entrega de la guía de remisión del proveedor y la emisión de la nota de ingreso del almacén de obra.

IX. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el área usuaria mediante Acta de conformidad, suscrita por el Ing. Residente de Obra, el Inspector de Obra, el Asistente Administrativo y Almacenero de Obra.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Ing. Renzo Zarabla Tuero
CIP: 217411
RESIDENTE DE OBRA



Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Ing. Jorge Anibal Llanqui Gutierrez
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 35117



X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

10.1 Forma de pago:

La entidad realizara pago único cuando se tramite la conformidad ante las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Tambopata, adjuntando a ello los siguiente:

- Acta de conformidad del bien entregado.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.
- Nota de Ingreso a almacén.

En el acta de conformidad deberá precisarse días de retraso en las que el contratista pudiera incurrir por omisión o incumplimiento de las especificaciones Técnicas y condiciones establecidas en el contrato.

XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado.

Si en el lote entregado se detectara defectos en los bienes entregados, estos deberán ser cambiados inmediatamente, siendo facultad del(os) responsable(s) técnico(s) de poder rechazar hasta incluso el bien a entregar, por las deficiencias o incumplimientos.

XII. PENALIDADES POR MORA

Se aplicará las penalidades que correspondan según cumplimiento del marco normativo.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes: $F = 0.40$.

Para plazos mayores a sesenta (60) días:

Para bienes: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Ing. Renzo Zarabía Tuero
CIP: 217411
RESIDENTE DE OBRA



Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Ing. Jorge Anibal Llanqui Gutierrez
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 32117



XIII RESOLUCION CONTRACTUAL

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye una causa de resolución automática del mismo. La entidad, mediante decisión unilateral, podrá resolver el contrato sin que se realice ningún pago de indemnización al proveedor, por ningún concepto, a solicitud simple de la Entidad.

XIV. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en la Directiva interna menores a 8 UITs.

XV. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado o realizado, directa o indirectamente, ningún pago o beneficio ilegal en relación con la contratación. Asimismo, el proveedor se compromete a actuar en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad durante la ejecución del contrato, evitando cualquier acto ilegal o de corrupción, ya sea directa o indirectamente. Además, el proveedor se compromete a:

i) Informar de manera directa y oportuna a las autoridades competentes cualquier acto o conducta ilícita o corrupta del que tenga conocimiento;

ii) Adoptar las medidas adecuadas para prevenir dichos actos o prácticas.

El proveedor se compromete a no involucrar a los funcionarios públicos con los que interactúa en situaciones que vayan en contra de la ética.

En este sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecer obsequios, donaciones, beneficios o gratificaciones, ya sean bienes o servicios, independientemente de la finalidad con la que se realice.

XVI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA ADQUISICION

NO CORRESPONDE

XVII. INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye una causa de resolución automática del mismo. La entidad, mediante decisión unilateral, podrá resolver el contrato sin que se realice ningún pago de indemnización al proveedor, por ningún concepto, a solicitud simple de la Entidad

XVIII. ANEXOS:

Se adjunta el formato SIGA del Pedido de Compra N° 000447-2025 con cargo a la meta presupuestaria N 0028-2025.

XIX. OTROS:

No corresponde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Ing. Renzo Zarabia Tuero
CIP: 217411
RESIDENTE DE OBRA



Municipalidad Provincial de Tambopata
MADRE DE DIOS

Ing. Jorge Apibal Llinqui Gutierrez
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 85117



Municipalidad Provincial De Tambopata
"AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



02

AFECTACION PRESUPUESTAL

- **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 05 RECURSOS DETERMINADOS**
- **RUBRO: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL**
- **ESPECIFICA DE GASTO: 26.23.25**

Puerto Maldonado 21 de marzo del 2025

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Ing. Renzo Zarabia Tuero
CIP: 217411
RESIDENTE DE OBRA

 Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Ing. Jorge Anibal Janqui Gutierrez
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 85117